



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE GABINETE DE METAL PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

1. ÁREA USUARIA

Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la Adquisición de **GABINETE DE METAL**, para los Laboratorios Electricidad y Maquinas Eléctricas; Hidráulicas y Neumática; Procesos Industriales; Energías Renovables; Electrónica Industrial, Mecatrónica y Robótica; Automatización Industrial; Maquinas Térmicas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad proveer de **GABINETE DE METAL**, para los Laboratorios Electricidad y Maquinas Eléctricas; Hidráulicas y Neumática; Procesos Industriales; Energías Renovables; Electrónica Industrial, Mecatrónica y Robótica; Automatización Industrial; Maquinas Térmicas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de 11 **GABINETE DE METAL** para los Laboratorios Electricidad y Maquinas Eléctricas; Hidráulicas y Neumática; Procesos Industriales; Energías Renovables; Electrónica Industrial, Mecatrónica y Robótica; Automatización Industrial; Maquinas Térmicas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Las áreas usuarias deben indicar el código y la denominación de la actividad POI de la contratación conforme lo establecido en su Programación Multianual de Contrataciones.





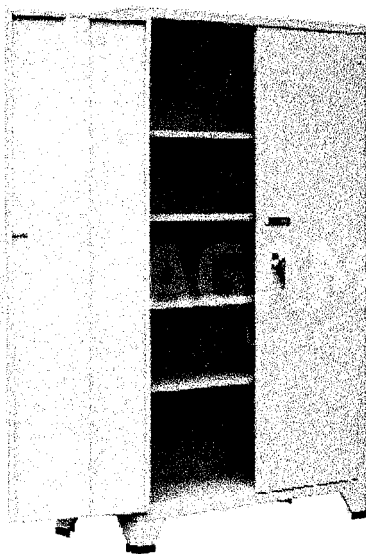
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



En el Plan Operativo Institucional de la actividad POI El Centro de Costo:
Departamento Académico - FIME

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD OPERATIVA
AOI00010100059	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LA ESTRATÉGIA PEDAGÓGICA, ACTIVIDADES EN LABORATORIOS ENTRE OTRAS, PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD

6 DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
GABINETE DE METAL	11	UNIDAD	GABINETE DE METAL Un Gabinete de Metal es un mueble de almacenamiento diseñado para organizar, proteger y asegurar herramientas, documentos u otros materiales. IMAGEN REFERENCIAL 





7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

El bien ofertado deberá cumplir rigurosamente con los siguientes parámetros físicos y funcionales, cuyas características y condiciones se describen a continuación:

ARMARIO METALICO SIMPLE 4 ANAQUELES

Dimensiones: Alto:1.80m Ancho:0.82m Fondo: 0.38m

- Fabricado íntegramente en planchas SIDER LAF de 0.6mm (1/32").
- Acabados a base de pintura en polvo electrostática, anticorrosivo secado al horno.
- Zócalo de 10cm de alto fabricado en plancha galvanizada de 0.9mm (1/27").
- Color gris liquido secado al horno
- Cerradura chapa cremona + 2 llaves
- Cuenta con 4 bandejas regulables
- Puertas con refuerzo tipo omega

8. GARANTIA COMERCIAL

El bien ofertado contará con una garantía comercial o de fabricación mínima de un (1) año, contada a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor deberá acreditar dicha garantía mediante documento emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONA NATURAL

9.1. CAPACIDAD LEGAL

Persona natural con negocio o jurídica. Se deberá adjuntar:

- RNP: El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Bienes. Para contrataciones mayores a 1 UIT, la inscripción en el RNP es obligatoria.
- FICHA RUC ACTUALIZADA: El postor debe mantener la condición de contribuyente ACTIVO y HABIDO ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). La actividad económica registrada en su Ficha RUC debe ser coherente con la provisión de equipos e instrumentos de laboratorio.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



10.1 Lugar: La entrega se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sito en la Calle Juan XXIII N° 391, Ciudad Universitaria-Lambayeque, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m., previa coordinación con el encargado de Almacén General de la UNPRG. El Almacén General de la UNPRG no está obligado a recibir fuera de fecha u horario indicado, salvo que exista coordinación y previa autorización del área usuaria.

10.2 Plazo: El plazo de la contratación de la adquisición es de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, sea el caso.

11. EMBALAJE, ROTULADO Y TRANSPORTE

Embalaje y rotulado

GABINETE DE METAL debe venir embalado, con materiales amortiguadores de vibración que garanticen su integridad durante el transporte. El rótulo deberá contener como mínimo los datos de contacto del fabricante o distribuidor, el nombre del producto.

Transporte

El traslado del bien será de total y exclusiva responsabilidad del contratista, garantizando la entrega del bien en el lugar indicado en el presente documento.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el DEPARTAMENTO ACADEMICO FIME de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa recepción y verificación que el bien cumpla con las Especificaciones Técnicas. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien.

13. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista en moneda peruana (soles), como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago. El pago es único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de recepción del responsable de la Unidad Funcional de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Informe del responsable del DEPARTAMENTO ACADEMICO FIME, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago - Factura.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo efectuará el pago a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 * \text{Monto vigente} / F * \text{Plazo de días})$	Para bienes y servicios: $F = 0.40$
---	---

La presente penalidad, sumada a otras penalidades si las hubiere, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de la orden de compra, conforme a los límites establecidos por la normativa de contrataciones del Estado. Cuando se alcance dicho tope, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado

a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios

públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



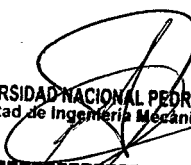
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la UNPRG queda facultada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Dr. Ing. EREDY DAVILA HURTADO
Director Dpto. Acad. Ingeniería Mecánica


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Dr. Ing. AMADO AGUINAGA PAZ
Decano